ANDE | ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7931/2019
Licitación por Concurso de Ofertas Nacional

ANDE N° 1062/2019

ID - 369628

"Adquisición de Tóneres y Cartuchos de Tinta para Impresoras"

PROVEEDOR: CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.

Ítems: 12, 20, 22, 24 y 25

2019

Contrato N° 7931/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Carvaz Electrónica e Informática S.R.L., domiciliada en la calle Estrella N° 649 entre 15 de Agosto y O´leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Eduardo Inowe Torres, con Cédula de Identidad Civil N° 536.063, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Tóneres y Cartuchos de Tintas para Impresoras", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 1062/2019** para **"Adquisición de Tóneres y Cartuchos de Tintas para Impresoras", ítems 12, 20, 22, 24 y 25,** detallados en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Comunicación Aclaratoria N° 1.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática
www.carvaz.com.py
Tel.: 450 415

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Nelson R. Moreno
DD/CD

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20020/20030.342 – 00/25 – 30 – 001 – 2019/7395/17396 de los Tipos de Presupuestos 2 y 3: Programas de Acción y Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 513/2019 de fecha 12 de setiembre de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1062/2019, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP N° 5738/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP N° 5870/2019, de fecha 3 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
12	Cartucho P/ Plotter HP Desingjet T520 – Código 711 XL – Negro.	Unidad	19	393.010	7.467.190
20	Cartucho P/ HP Deskjet 1000 – Código 122 Negro	Unidad	46	84.553	3.889.438
22	Cartucho P/ HP Deskjet F4180 – Código 21 Color.	Unidad	6	139.504	837.024
24	Cartucho P/ HP Deskjet 1015/1515 – Código 662 Negro.	Unidad	23	71.194	1.637.462
25	Cartucho P/ HP Deskjet 1015/1515 – Código 662 Color.	Unidad	23	71.194	1.637.462
Total					**15.468.576**

por un monto total de **₲ 15.468.576 (guaraníes quince millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis)**, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática www.carvaz.com.py Tel.: 450 415

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

Ing. Nelson R. Moreno
DD/CD

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática www.carvaz.com.py Tel.: 450 415

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

Ing. Nelson R. Moreno
DD/CD

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 17 DIC 2019

Eduardo Inowe Torres
C.I. N° 536.063
Carvaz Electrónica e Informática S.R.L.
RUC N° 80052582–5

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática www.carvaz.com.py Tel. 590 415

Econ. INGRIDT CANDIA DUARTE
p/Presidente

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Nelson R. Moreno
DD/CD

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General